Bogotá D.C., 22 de Diciembre 2025

Señora
ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ
Subdirectora para la Infancia
Supervisora Convenio de Asociación No. 8415 de 2025
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá D.C.

Asunto: **Respuesta al Requerimiento S2025202911 del 07 de noviembre de 2025 – Convenio de Asociación No. 8415 de 2025**

Respetada doctora Adriana, reciba un cordial saludo.

En mi calidad de **Representante Legal de la ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS – ASOBEN**, y en atención al requerimiento reiterado citado en el asunto, me permito dar respuesta de manera clara y respetuosa, conforme al derecho de defensa y contradicción que nos asiste, manifestando lo siguiente:

1. Razones del no cumplimiento del porcentaje mínimo del 30% en compras a pequeños productores

Reconozco que, durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2025, no se logró alcanzar el porcentaje mínimo del 30% establecido en la minuta del Convenio de Asociación No. 8415 de 2025 para compras de alimentos a pequeños productores.

Esta situación obedeció principalmente a factores **administrativos y externos a la voluntad del asociado**, relacionados con los tiempos de validación y certificación de los proveedores identificados como pequeños productores, particularmente la **ASOCIACIÓN AMBIENTALISTA DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE MACHETÁ – ASOAGAMAC**, la cual, para el periodo en análisis, se encontraba en proceso de validación ante las autoridades competentes.

Durante dicho trámite, ASOBEN realizó las gestiones necesarias para verificar la idoneidad del proveedor, solicitando y recopilando la documentación exigida por la Gobernación de Cundinamarca y demás instancias competentes; sin embargo, la certificación oficial no fue expedida dentro de los tiempos requeridos para que dichas compras pudieran ser reconocidas como válidas para el cumplimiento del porcentaje contractual.

2. Situación actual del proveedor y acciones correctivas

La situación evidenciada **no obedeció a la inexistencia ni a la falta de inscripción** del proveedor identificado como pequeño productor, **ASOAGAMAC**, toda vez que dicha asociación **se encuentra inscrita desde hace más de diez (10) años** ante la **Secretaría del Agro campesinado de la Gobernación de Cundinamarca**.

No obstante, para los periodos objeto de verificación por parte de la supervisión, se encontraba pendiente la actualización formal del portafolio de productos agrícolas que **ASOAGAMAC produce, distribuye y comercializa**, trámite requerido para que las compras realizadas pudieran ser **reconocidas válidamente dentro del porcentaje contractual del 30%**, conforme a los lineamientos técnicos vigentes en materia de compras públicas locales de alimentos.

Dicha actualización dependía de la autoridad competente y fue confirmada mediante comunicación oficial de fecha **02 de diciembre de 2025**, lo cual habilitó plenamente la trazabilidad y reconocimiento de las compras efectuadas con posterioridad a dicha fecha. (Anexo Comunicado)

3. Plan de mejora y proyección de cumplimiento

Con el fin de evitar la reiteración de esta situación durante el periodo restante de ejecución del convenio, ASOBEN ha definido e implementado las siguientes acciones de mejora:

- Priorizar de manera inmediata y sostenida la compra de alimentos a proveedores que cuenten con **certificación vigente como pequeños productores**.
- Realizar seguimiento mensual interno al porcentaje de ejecución de compras, con alertas tempranas que permitan garantizar el cumplimiento del mínimo del 30%.

- Mantener un banco actualizado de proveedores certificados, verificando previamente su registro ante las autoridades competentes antes de efectuar cualquier contratación.
- Ajustar la planeación financiera del componente de alimentación para compensar el porcentaje no alcanzado en meses anteriores, dentro de los márgenes permitidos por el convenio.

4. Cuadro resumen de ejecución – Convenio 8415

Mes	Valor Total ($)	Compras a Pequeños Productores ($)	% Ejecutado
Julio 2025	49.702.110	4.698.593	9%
Agosto 2025	73.464.004	6.890.274	9%
Septiembre 2025	27.510.102	2.475.754	9%
Octubre 2025	26.873.276	7.027.082	13%
Total acumulado	**177.549.492**	**21.091.703**	**12%**

5. Plan de mejora y proyección – Convenio 8416

Acción	Responsable	Resultado Esperado
Compra prioritaria a pequeños productores certificados	Representante Legal / Área Administrativa	Incremento inmediato
Seguimiento mensual del indicador	Representante Legal	Control preventivo Febrero 2026

Proyección:

- Noviembre 2025: ≥ 40%
- Diciembre 2025: ≥ 50%

6. Compromiso institucional

Desde ASOBEN reiteramos nuestro **compromiso con el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales**, así como con los principios de transparencia, legalidad y fortalecimiento de los pequeños productores locales, tal como lo promueve la política pública y el convenio suscrito.

Agradecemos la orientación brindada por la supervisión y quedamos atentos a cualquier observación adicional o requerimiento complementario que se considere pertinente.

Cordialmente,



RAFAEL COGOLLO AHUMEDO
Representante Legal
ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS – ASOBEN

Gobernación de Cundinamarca

Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2025

Señor
JULIO BUITRAGO SALCEDO
Representante Legal
ASOCIACIÓN AMBIENTALISTA DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE MACHETA - ASOAGAMAC
Email: asoagamac2025@gmail.com
Cel. 3124714926
Machetá – Cundinamarca

ASUNTO: Validación Solicitud Inscripción en el Registro de Compras Pública Locales Alimentos

Respetado Señor Buitrago

Reciban un cordial saludo de la Secretaría del Agrocampesinado. En atención a su inscripción en el link de Compras Públicas de la Secretaría del Agrocampesinado realizada el 20 de octubre de 2025 y una vez subsanadas las observaciones realizadas, nos permitimos comunicarle que su inscripción ha sido validada con las siguientes actividades económicas:

CODIGO CIU 0113: El cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos (ARRACACHA, PAPA, YUCA, LECHUGA, REPOLLO, ESPINACA Y ACELGA)

CODIGO CIIU 0121: El cultivo de frutas (LULO, TOMATE DE ARBOL, FRESA)

CODIGO CIIU 0122: El cultivo de BANANO

La inscripción en el Registro de Compras Públicas Locales de Alimentos es válida para la vigencia en la cual se expide.

Por tanto y de conformidad con el parágrafo 1 y 2 del artículo 2.20.1.1.2 del Decreto 248 de 2021, la Secretaría del Agrocampesinado, incluirá su inscripción en el reporte trimestral a la Secretaria Técnica de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través de la Dirección de Cadenas y Sistemas Productivos en la Secretaría del Agrocampesinado, por el Ing. Javier Ernesto Heredia Guerrero a través del número celular 3202362802 o al Email: javier.heredia@cundinamarca.gov.co

Cordialmente,

CHRISTIAN FLORESMIRO ZARTA VERGARA
Director
DIRECCIÓN DE CADENAS Y SISTEMAS

Agrocampesinado
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

GOB-S-CR-2025-0131538